

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y TRES, Y CINCUENTA Y CUATRO.

se da por el Ministerio la razón circunstanciada que repetidas veces se le ha pedido; y del mismo modo debe suspenderse la discusión sobre el presupuesto de gastos del Ejército, hasta que se determinen el número de fuerza permanentemente que deba quedar en la República. Nuestra Comisión opina también por la supresión de los Suos p. des-heredados a la casa de vivienda de la cantidad destinada para Jefes y oficiales llamados al servicio, de 1284 pesos para un año de los Jefes de Sección y sus asistentes en el Ministerio de la Guerra; del aumento de sueldos propuestos por el Ministerio de Hacienda, y de los nuevos gastos señalados por la H. Cámara de Representantes. Por último se indica que se reduzca la cantidad para pagar el sueldo a 2500 p. El sueldo del Comandante en Jefe de la Brigada a 2,200 p. El presupuesto para el cuerpo de invalidos a 1,100 p. Tal es el parecer que nuestra Comisión remite a la ilustrada deliberación de esta H. Cámara. Pasa en discusión la combatida el H. Roble (Foribio) apoyándose en que esta escala no podía aprobarse en el Senado, ni en el Congreso extraordinario, ya por que compuesta una verdadera contribución a la solidez de los empleados, y debía por lo mismo tener su origen en la Cámara de Representantes, y ya por que la ley se aplica

no es mas que una consecuencia de la ley de
sueldos, y que la facultad de hacer disposiciones
contrarias sin derogarla. El Sr. Garcia abso-
lucion estos los reduccion hacienda con que
no era contribucion la que se imponia a los
empleados, sino que se les rebajaba el sueldo;
que la Nacion que era deudora, y les asig-
na rentas tiene el dno. de aumentar o dis-
minuirlos cuando tenga por conveniente; que
se habia prohibido el aumento de sueldos de al-
gunos empleados, sin que por esto, que se
viese la ley de sueldos, y que era muy extra-
ño juzgar que habia violacion en lo con-
tra de se trata de hacer rebajas. Manifesto
abiertamente que es un principio muy tri-
vial, el que toda ley posterior sea de la ma-
yor fuerza que la anterior, y que no se
pueda derogar la anterior con
la que sea contraria, y que por consiguiente
no sea necesario de discurrir la ley de su-
eldos se aplica en la ley de gastos, reformar
o derogar algunas disposiciones de la de su-
eldos con que establecen otras contrarias. Los
Sr. H. Presidente y Comis. de la Torre dicen
que esta escala solo era para el siguiente
año economico, y que en caso de adelantarse
las rentas se podria en el otro año economi-
zar la dotacion de los empleados, guardando la
misma proporcion que en las reducciones; que
la escala no tiene otro objeto que nivelar
las rentas con los gastos, pero que podria



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y TRES, Y CINCUENTA Y CUATRO.

ser una equitativa que en la redencion se le com-
prendan los que solo pagan la renta de 300 pesos
anuales. Concluida la discusion, y votada por par-
tes la escala de redencion progresiva, fue aprobada
sin alteracion alguna. = Luego se sometieron a
discusion las siguientes arts. "Que el año economi-
co principie principie el 1.º de Enero y concluya el
31 de Diciembre de 1858." - Por la cuenta que pre-
sentó el Ministro de Hacienda a la proxima
Legislatura, en el último semestre del año pre-
sente, expresando convenientemente las personas a
quienes se hayan hecho los diversos pagos. = Vo-
tados ambos arts. resultaron aprobados. = Con-
guida el Sr. Garcia a través de las, con apoyo del
Sr. Carbajal, la siguiente mocion: "Que se au-
torice al Poder Ejecutivo para vender, en pu-
blica subasta los caballos del Ejército." Pa-
ra esta en discusion, elevó el Sr. Presidente que
el producto de estos caballos podria aplicarse
a la necesidad del Ejército. = El Sr. Carrin-
fel de igual distincion, y con apoyo del Sr. Pre-
sidente, modificó la mocion anterior en estos
terminos: "Que el valor de los caballos del Ejército
se agregue a la cantidad votada para servir a
los del Ejército." Votada la modificacion resultó
negada, y se aprobó en seguida la mocion. = Luego
se votaron las disposiciones generales de la ley
de gastos del año pasado para que se conserte

en la presente, y se aprobaron los arts. 66, 68,
69, 70, 71 y 73 con las siguientes modificaciones,
suprimiendo en el art. 69 las palabras "y
sin descuento alguno", diciendo en el 70 "pre-
sentará a la Legislatura de 1859, en el 71, 59
en lugar de 58, y cambiando al fin estas pa-
labras, "con arreglo al art. 9.º atribuído a esta
ley orgánica de Hacienda, suprimiendo en el
art. 73 el adverbio igualmente, y diciendo
de las deudas extranjeras, en lugar de donde in-
glés". Formada la discusión de la ley de
gastos, ley de M. Pabarr, con apoyo del M. Pre-
sidente, la siguiente sucesión, y fué aprobada: "Se
declaran en juicio todos los asuntos rela-
tivos a la discusión del Congreso, con exclusión
de las reformas constitucionales. - Dura cuenta
en el proyecto de ley sobre vacantes devuelto por
la H. C. al Representante con la respectiva go-
berna, y pasó a la Comisión de redacción. - Se
consideró en 2.ª discusión el proyecto de ley sobre
investigación de monedas, y fué aprobado con las
reformas y modificaciones de la Comisión de Thom-
as, y con la adición de las palabras y sus equi-
valentes, después de cinco frases. En art. 9.º y
14.º fueron regidos. - Dura cuenta en el li-
quidante. mensaje especial del Ejecutivo por
que en este Congreso extraordinario se tome en
consideración la licencia que solicita el P. Pro-
vincial de San Francisco para vender con ter-
cia, y corresponder con su producto un fraccion de

0075

en el Canton de Ambato, y con proyectos que se presentaron
a la Municipalidad de Guaraguit, para que proceda
celebrar contratos con los empresarios que quisieren
dar cuenta de las obras (o que el mismo se hiciera)
En esta virtud se consideró en 2.ª discusión el impor-
tante de la Comisión relativa a la educación
del R. Provincial de San Francisco, y fue aprobada.
Se leyó la solicitud del Sr. Carrasco y Compañía, y el
proyecto aprobado en la H. Cámara de Representantes
autorizando a la Municipalidad de Guaraguit para
que celebre los contratos con el peticionario, o con otros
empresarios que ofrecieran mayores ventajas, y fueran
en discusión opuso el Sr. Vallejo que había razones
por las que no convenía la aprobación de la solicitud.
El Sr. Presidente indicó que se podía autorizar a la
Municipalidad para que celebre los contratos,
imponiéndole la obligación de dar cuenta a la
Asamblea Legislativa. Cerrado el debate y votado
el proyecto pasó a 2.ª discusión. - La Comisión de
redacción presentó redactado el proyecto que adju-
dica la 4.ª parte de las vacantes mayores a los
Seminarios y Colegios nacionales, y habiendo sido
aprobada la redacción, fueron nombrados los Sr. Sr.
Valverde y Robles (Juan José) para que lo presen-
taran al Ejecutivo. - Se consideró en 2.ª discusión el pro-
yecto relativo al establecimiento de un banco en la Ciu-
dad de Guaraguit, y después de haberse leído el im-
porte de la Comisión de Comercio, Industria y Agricul-
tura, pasó a 3.ª con la modificación que hizo el Sr. Carra-
sal de que cuando haya concurso se convocara la prelación





PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y TRES, Y CINCUENTA Y CUATRO

que el dno. comide a los acreedores mas antiguos, y
 la del H.º Presidente, de que se subsanara la comision
 el dno. de preferencia del fisco y la dote; mas en con-
 sideracion de los menores. - Se acordó en 2.ª discusion
 el proyecto de decreto que autoriza al Ejecutivo pa-
 ra que pueda arreglar con los empresarios la contrata
 sobre la provision de vias a la Ciudad de Guayaquil.
 El H.º Excmo. de las Cortes creyó que no era posible dar
 al Ejecutivo una autorización semejante sin compro-
 meter los intereses de una provincia; y que por otra
 parte el informe de la administracion de Guaya-
 quil, era adverso a la solicitud de Guayaquil y Compa.
 y que en negocios de esta localidad nadie tiene intere-
 ses conscientemente que la administracion. - El H.º
 Excmo. manifestó que el informe de la administracion
 leida no era de peso, por que se acordó de algunas cir-
 cunstancias que perjudicaban la obra, la comision
 en consecuencia se que transitoriamente puede con-
 seguirse una empresa aduana, y que el perfecciona-
 miento es tanto del empresario, cuanto de la casa de Guaya-
 quil que presta la fuerza. - El H.º Excmo. de las
 Cortes opinó en que la legislatura era la que de-
 bía fijar las bases, y hacer las concesiones que se esi-
 gieran, en caso de que la contrata hubiere producido
 al empresario lesion alguna. Corrado el debate, y
 entrado el proyecto, pasó a 3.ª discusion. - Dese con-
 tinuando con un proyecto de ley adicional a la de créditos
 publicos aprobada en la H.ª Camara de Representan-
 tes: pasó a 2.ª discusion y a la Comision de Hacienda.
 - Con otro aprobado en la misma Camara au-
 torizando al Ejecutivo para que pueda celebrar con-
 tratos con el objeto de abrir caminos; pasó a 2.ª discusion.

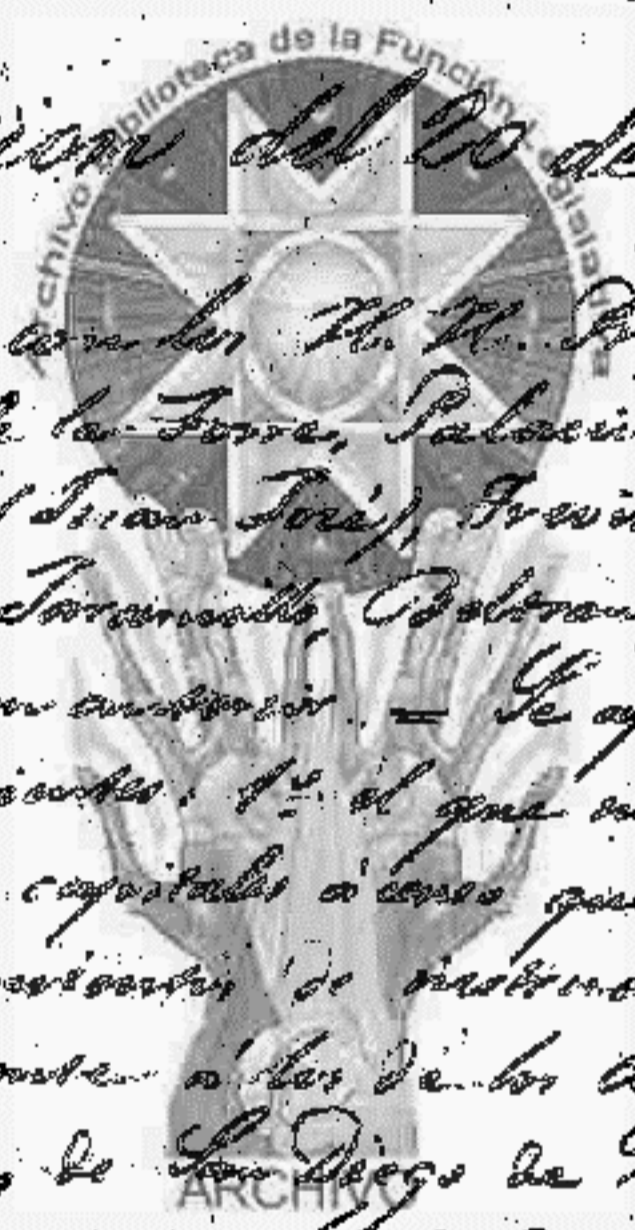
no. 17 de la Torre, que el Sr. Director de la Universidad
la ley a 27 de Noviembre de 1859, que prescribió el tiempo
dentro del cual debían las autoridades contra el fisco presentar
sus correspondientes, y hacer que en su art. 6.º se refiriera al ar-
tículo correspondiente que dice refieren a la ley de 5 de Febrero de
1846; y que por estas consideraciones debía desecharse el
proyecto. Cuestión de informe fue aprobado y desecharse el pro-
yecto por consideraciones de hecho. En su consecuencia otra vez
en el despacho, y tenido acordada la hora se levantó la
sesión.

El Presidente,
Man. Bustamante

El Secretario,
Pablo Flemer

Sesión del 10 de Noviembre

Abierta con los H. H. Presidentes, Vice-presi-
dentes, Señores de la Torre, Palacios, Valverde, Robles
(Foribos), Robles (Juan José), Treviño, Carrasal, Barrios
Alvarado, Toledo, Taramancha, Calderon, y Obregón, se aprobó
el acta de la sesión anterior. = Se aprobaron igualmente
los proyectos siguientes: 1.º el que manda trasladar al
tercer pueblo los capitales de los que gravan los fondos
de los establecimientos de instrucción pública, li-
brerías, teatros, y de los de los Colegios de Santa Ana
y del Socorro, y de San Diego de Barra; y 2.º el que
autoriza a la Municipalidad de Guayaguil para cele-
brar contratos con cualquier empresario que más convenga
por utilidad para dar agua potable a esa Ciudad. =
Con respecto a un asunto al H. Ministro de Hacienda
que fue invitado para que compareciera a la sesión de esta
tarde, para dar las explicaciones que se le exigieron sobre
el establecimiento de un banco en la Ciudad de Guaya-
guil. = Se leyó el informe de la Comisión de Comercio,
Agricultura e Industria sobre el establecimiento del ban-
co en Guayaguil. = Puesto en discusión dijo el H. Se-
ñor de la Torre: que por el estatuto se da derecho
a los accionistas a tomar del Banco la mitad del ca-
pital que han conseguido cada uno de ellos, y después





PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES, Y CINCUENTA Y CUATRO.

Según se manifiesta que en virtud de la ley de imprenta... se ha autorizado a la Compañía de imprenta de San Juan... para la impresión de los libros de leyes... y de los decretos de la Asamblea Constituyente...

El Presidente

Mano. Quintanilla

[Signature]

El Secretario

Pablo Hernandez

[Signature]

Sesion del 19 de noviembre

Se abrió con los N. N. Presidentes, Vicepresidentes, Secretarios, y los señores... se leyó el acta de la sesion precedente... se acordó que se abra una imprenta para la impresión de los libros de leyes...